



RADICACIÓN: 080014003015-2018-00388-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EQUINORTE S.A.

DEMANDADO: ANTONIO LUIS PEREZ

INFORME SECREETARIAL

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante, solicitó emplazar a la parte demandada. Sírvasse proveer. Junio 17 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada señor ANTONIO LUIS PEREZ.

Visto el expediente, se observa que el apoderado Judicial de la parte demandante, mediante memorial, aporta constancia de envío de la citación para notificación personal a la parte demandada, señor ANTONIO LUIS PEREZ, con la constancia de no entrega por predio cerrado expedida por la empresa de envíos Tempo Express, solicitando emplazarlo por desconocer el lugar de notificación.

Ahora bien, en la demanda se consignó que la dirección para notificar al demandado es la Calle 93 No. 49C-149 piso 2 oficina 2 en Barranquilla, encontrándose siempre cerrado sin lograr que se recibiera el documento para la notificación; Revisada con detenimiento la demanda, observa el Despacho que en los títulos valores (facturas) se registra otra dirección del demandado la cual el demandante debe concluir la respectiva notificación antes de solicitar el emplazamiento por desconocer el lugar de notificación o correo electrónico.

Así las cosas, El Despacho no accede a ordenar el emplazamiento solicitado ya que no se ajusta a lo establecido en el Artículo 291 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE:

No acceder a emplazar al demandado ANTONIO LUIS PEREZ por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

MCD

JUEZA

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5470e68a7896be5dcf1452d803654e0d6f76a2401bfb9ed12652ba6750f0e8c

Documento generado en 17/06/2021 03:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**